



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....1677-2014-GR/MOQ

Fecha: .....12 de Diciembre del 2014

## VISTOS:

El Informe N° 1293-2014-SGPH-GRPPTA/GR.MOQ, Informe N° 2156-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ; Informe N° 058-2014-GPM-ABOG-DLSG/GRO.MOQ; Informe N° 2592-2014-GRI/GR.MOQ-FMCA, Informe N° 1798-2014-GRI/GR.MOQ-LMH; Contrato N° 141-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 27680, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua; cuyas contrataciones y adquisiciones se rige por la Ley de la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento determinan que las **Contrataciones** se rigen por los siguientes Principios: **a) Principio de Moralidad:** Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de **honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad**, **b) Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. **Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia**, **c) Principio de Razonabilidad:** En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado;

Que, con fecha 17 de Julio del 2014, el Comité Especial, adjudico la Buena Pro del Proceso de Selección por CONCURSO PUBLICO N° 02-2014-CE/GR.MOQ, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES DE 260 A MAS HP (ITEM I – ITEM V – ITEM VII)**, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR-118: DISTRITOS POLOBAYA, POC SI, MOLLEBAYA, AREQUIPA"**, Tramo Km 00+000 al Km 35+000, cuyo monto total de contratación ascendió a la suma de S/. 128,520.00 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, firmándose el contrato N° 141-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, entre el Gobierno Regional de Moquegua y la **Empresa SERVICIOS GENERALES GUIZE S.R.LTDA.**;

Que, mediante Informe N° 1798-2014-GRI/GR.MOQ-LMH, de fecha 06 de Noviembre del 2014, el Residente de Obra, solicita la Adenda adicional al 25 % del Contrato N° 141-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, del Servicio para el alquiler de 105 HM, a S/. 95.00 la hora, cuyo Monto total Ascende a S/. 9,975.00 para el Item I, el alquiler de 105.0 HM, a S/. 104.00 la hora, cuyo Monto Total asciende a la suma de S/. 10,920.00, para el Item V y el Alquiler de 105.0 HM a S/. 107.00 la hora, cuyo Monto Total Ascende a la Suma de S/. 11,235.00, para el Item VII, dichas Unidades desarrollaran trabajos de riego de material seleccionado en Obra del Km 00+000 al Km 35+000 a favor de la **Empresa SERVICIOS GENERALES GUIZE S.R.LTDA.**, requiriendo ejecutar el servicio a partir del seis (06) de Noviembre del 2014 y con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR-118: DISTRITOS POLOBAYA, POC SI, MOLLEBAYA, AREQUIPA"**;

Que, mediante Informe N° 2592-2014-GRI/GR.MOQ-FMCA; de fecha 10 de Noviembre del 2014; el Jefe de Proyecto, eleva la solicitud de Adicional al Contrato, solicitando se elabore el Adicional de Contrato por el 25 % a favor del Proveedor **SERVICIOS GENERALES GUIZE S.R.LTDA.**, refiriendo que la Afectación Presupuestal será con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR-118: DISTRITOS POLOBAYA, POC SI, MOLLEBAYA, AREQUIPA"**, en aplicación al artículo 174 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que a la letra dice, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, por lo que mediante Informe N° 2156-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 13 de Noviembre del 2014, solicita la Disponibilidad presupuestal con Afectación a la Fuente de Recursos Ordinarios, a fin de que mediante Acto Resolutivo se Apruebe el Adicional;

Que, mediante Informe N° 1293-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para el Adicional de Contratos, en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 174° de su Reglamento, con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA RED**





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....1677-2014-GR/MOQ

Fecha: .....12 de Diciembre del 2014

VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMAE, COALAQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR-118: DISTRITOS POLOBAYA, POCSI, MOLLEBAYA, AREQUIPA", refiriendo que según reporte de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, en la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal, según se detalla:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios  
**CADENA PROGRAMATICA** : (0011) 0061.2046177.4000081.15.033.0065 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.  
**ASIGNACION ESPECIFICA** : 2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios  
**ASIGNACION PRESUPUESTAL** : S/. 10'576,430.00  
**SALDO POR CERTIFICAR** : S/. 239,487.04



Que, al amparo del primer párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y lo establecido en el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012 EF, es atribución del Titular del Pliego disponer la ejecución de Prestaciones Adicionales, hasta el 25% del monto contractual, siempre que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



Estando con las visiones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Contratación Adicional hasta por el 25% del monto total del Contrato 141-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, con eficacia anticipada al 6 de Noviembre del 2014; celebrado entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa **SERVICIOS GENERALES GUIZE S.R.LTDA.**, para la Ejecución del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Galones de 260 a mas HP (ITEM I cuyo Monto Ascende a S/. 9,975.00 Nuevos Soles – ITEM V cuyo Monto Ascende a S/. 10,920.00 Nuevos Soles – ITEM VII cuyo Monto Ascende a S/. 11,235.00 Nuevos Soles), para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA TRAMO MO-108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMAE, COALAQUE, PUQUINA, LIMITE DEPARTAMENTAL PAMPA USUÑA Y TRAMO AR-118: DISTRITOS POLOBAYA, POCSI, MOLLEBAYA, AREQUIPA**" Tramo KM 00+000 al KM 35+000, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ITEM N°	Descripción del Requerimiento	Cantida	U.M.	P.U.	Total
I	Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Galones de 260 a mas HP	105	H/M	S/. 95.00	S/. 9,975.00
V	Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Galones de 260 a mas HP	105	H/M	S/. 104.00	S/. 10,920.00
VII	Alquiler de Camión Cisterna de 5000 Galones de 260 a mas HP	105	H/M	S/. 107.00	S/. 11,235.00
				<b>TOTAL</b>	<b>S/. 32,130.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección de Logística y Servicios Generales, a través del Área de Contratos, formule la Adenda correspondiente al Contrato N° 141-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ; asimismo bajo estricta responsabilidad, cumpla con la publicación de la presente Resolución a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE** copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales; Dirección de Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Obras y al Jefe del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Limite Departamental Pampa Usuña y Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa, para conocimiento y acciones pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL